



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: I85ISEIPC437

Conforme lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura **se INFORMA** que la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura **no dispone ni de personal ni de medios suficientes** para desarrollar las actividades contempladas expediente I85ISEIPC437 denominado “Asistencia Externa en Campaña de Sensibilización e Información a la Población Local y Escolares (Ac E7 LIFE ZEPA URBAN)”, como parte de los trabajos relacionados con la Acción E7 “Campaña de Sensibilización e Información a la Población Local y Escolares” del Proyecto LIFE15 NAT/ES/001016 “Gestión de ZEPA urbanas en Extremadura”: un mínimo de 40 visitas guiadas y 50 charlas escolares en 19 ZEPA urbanas durante 12 meses, por lo que **se hace necesario** llevar a cabo estas acciones a través de la **contratación de una Asistencia Externa específica**. En este sentido, la contratación de una empresa especializada se considera el método idóneo para la ejecución de estos trabajos.

Mérida a 27 de julio de 2018

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
Y ÁREAS PROTEGIDAS**



José Antonio Mateos Martín